



Asunto: CONVENIO REGULADOR SOBRE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO PARA LA EJECUCIÓN PLAN DE SIEMBRA MUNICIPAL - EJERCICIO 2025.

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Vanesa Martín Herrera**, en calidad de **Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ingenio**, con domicilio en Plaza de la Candelaria, número 1, actuando en nombre y representación de este organismo, asistida por el Secretario General, Sergio Méndez Monzón, a quien de ahora en adelante denominaremos **EL AYUNTAMIENTO**.

De otra parte, **D. Carmelo Pérez González**, que actúa en calidad de representante y Presidente de la asociación Club de Caza Medianías de Ingenio, con CIF. G35750249, a quien de ahora en adelante denominaremos **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud,

EXPONEN

1.- Que **EL AYUNTAMIENTO**, jurídica y administrativamente, a través de la Concejalía de Transición Ecológica y Sostenibilidad, tiene entre sus objetivos promover el desarrollo de actuaciones y acciones ambientales en el municipio de Ingenio a través de programas de colaboración con la asociación **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**, orientados fundamentalmente a la recuperación y conservación del patrimonio natural y ambiental de las medianías de Ingenio.

2.- Que el **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO** desarrolla, con carácter anual y desde el año 2003, el proyecto de Plan de Siembra Municipal, el cual tiene como objetivo la regeneración, recuperación y mantenimiento de suelos degradados del entorno de medianías del municipio de Ingenio a través de labores de roturación de terrenos y de la siembra tradicional, en parcelas municipales y terrenos cedidos por el Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria. La realización de dichas actuaciones permite favorecer las condiciones ambientales para la recuperación de la fauna silvestre y garantizar la sostenibilidad de las densidades de población de especies cinegéticas, entre otros aspectos, contribuyendo, en definitiva, con la conservación de la biodiversidad y la mejora de la calidad paisajística y ambiental del entorno de medianías del municipio de Ingenio.

3.- Que dentro del ejercicio municipal 2025 se contempla la aplicación presupuestaria núm. 1720.480.00, en referencia a la denominación "Convenio de colaboración con la entidad Club de Caza Medianías de Ingenio", para el desarrollo del proyecto Plan de Siembra Municipal, por importe de 2.500,00€.

4.- El **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**, cuya sede se encuentra en la Calle Santa Teresa, nº18, del término municipal de Ingenio, ha elaborado y presentado la memoria descriptiva del proyecto de Plan de Siembra Municipal Ingenio 2025.

5.- La concesión de esta subvención se enmarca, según lo establecido, en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativa a la concesión directa de subvenciones, ajustándose su procedimiento de concesión a lo establecido en el artículo 28 de la LGS, en el capítulo III del título I del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la sección 2ª del capítulo III la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Ingenio.





6.- La Alcaldía es el órgano competente para la concesión de la subvención, así como para la aprobación del convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.f) y s), de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que resuelve conceder de manera directa a la entidad **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**, una subvención por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00€) para llevar a cabo el proyecto Plan de Siembra Municipal Ingenio 2025 por parte de dicha entidad **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**.

ESTIPULAN

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de este convenio la regulación de la subvención nominativa, mediante procedimiento de concesión directa, a favor de la asociación **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**, perteneciente a este término municipal, para la financiación y ejecución del proyecto Plan de Siembra Municipal durante el presente ejercicio 2025.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El importe de la subvención del Ayuntamiento se eleva a dos mil quinientos euros (2.500,00€). Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Los gastos a subvencionar, según el proyecto presentado, corresponden a los derivados de la contratación del servicio de maquinaria agrícola específica, necesaria para llevar a cabo las tareas de roturación y acondicionamiento de suelos degradados, así como las actuaciones de arado y siembra en los terrenos municipales previstos.

TERCERA. - ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN.

El referido proyecto Plan de Siembra Municipal, a desarrollar por el **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**, resulta de interés municipal permitiendo favorecer las condiciones ambientales para la recuperación de la fauna silvestre y la sostenibilidad de las densidades de población de especies cinegéticas, entre otros aspectos, y contribuir, al mismo tiempo, con el desarrollo y conservación de la biodiversidad y la calidad ambiental y paisajística del entorno de medianías del municipio y de nuestros espacios naturales. Por último, la ejecución del citado proyecto permite poner en valor el desarrollo y rescate de las labores tradicionales, ayudando a preservar nuestro patrimonio natural, cultural y etnográfico.

La subvención a otorgar se limita a los gastos ocasionados por el concepto reseñado en el apartado anterior a lo largo del periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 20 de diciembre del presente año 2025.

CUARTA. - REQUISITOS DEL BENEFICIARIO.

El perceptor de esta subvención deberá acreditar con carácter previo a la firma del presente convenio:

- a) Que no es deudor de la Hacienda Municipal, extremo que, de acuerdo con la Base 32ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, se justificará mediante certificado expedido por el Tesorero.
- b) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de





- Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación octava de este convenio.
- b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las mismas actividades subvencionadas y los importes de éstas.
- c) Exponer de manera visible a los ciudadanos, usuarios y participantes, así como vecinos del municipio el desarrollo de sus actividades ambientales en tabloneros, folletos, pancartas, uniformes, o cualquier o cualesquiera otros medios que se consideren oportunos, la colaboración del Ayuntamiento de Ingenio en las actividades que la asociación desarrolla.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.
- e) Justificar en plazo y forma la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de la finalidad por la que se concede la subvención y las anteriores obligaciones del beneficiario.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará en un pago único en el plazo de un mes de la firma del convenio, habiendo justificado previa y correctamente cualquier otra subvención otorgada por este Ayuntamiento en anteriores años, pues de lo contrario, no podrá abonarse esta nueva subvención.

SÉPTIMA. - ÓRGANO GESTOR.

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Transición Ecológica y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Ingenio.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

El órgano gestor deberá emitir informe relativo a la justificación del beneficiario a la que se refiere la estipulación quinta e), debidamente motivado, el cual se elevará a la Intervención Municipal, para su comprobación económica.

OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN.

La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse por registro de entrada municipal, una vez finalizada la ejecución del proyecto, con fecha límite para su justificación el 31 de diciembre de 2025, conforme al modelo S-30.

Para justificar la realización de la actividad subvencionada se debe presentar ante el órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:





- 1.- Memoria y Balance económico de actuación justificativa de la realización de los proyectos ejecutados conforme al modelo S-02.
- 2.- Cuenta Justificativa de Ingresos y Gastos conforme al modelo S-03.
- 3.- Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones del beneficiario de la subvención conforme al modelo S-04.
- 4.- Se estará obligado a justificar, al menos, hasta el importe de la cuantía concedida.
- 5.- No serán admitidos los gastos de inversión (adquisición de material de oficina, etc.).

NOVENA. - REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la sección 4ª del Capítulo III de la Ordenanza General Regulación de la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

DÉCIMA. - DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor desde el 20 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2025.

Lo anterior se manifiesta sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

UNDÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Sergio Méndez Monzón.

EL ALCALDESA-PRESIDENTA

Vanesa Martín Herrera.





Ref. TESP/MMGC/JCSG/OVH
Expediente Gestiona: 9823/2018

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**

Carmelo Pérez González.

MODELOS JUSTIFICACION SUBVENCIÓN NOMINATIVA

MODELO S-30
CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN
A LA ATENCIÓN DEL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO
(CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD)

Denominación de Subvención	
Beneficiario	
C.I.F, N.I.F., D.N.I	

D./Dña. _____ con D.N.I. _____,
en representación propia o de la entidad nombrada arriba, tengo a bien presentar por el registro de entrada municipal la presente CUENTA JUSTIFICATIVA DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN en idénticos términos que figuran en el modelo S-30 de las bases de la convocatoria citada.

Al presente escrito se adjunta la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/>	Memoria y Balance Económico de Actuación Justificativa de la realización de los proyectos ejecutados, conforme a modelo S-02.
<input type="checkbox"/>	Relación(es) de justificantes de gastos e ingresos de la cuenta justificativa (en caso de ser varios proyectos, se adjunta una relación por cada proyecto), conforme a modelo S-03.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de haber cumplido las obligaciones adquiridas con la presentación de la solicitud de subvención conforme a modelo S-04.

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

Cargo que ostenta el firmante

Nombre y apellidos.





Ref. TESP/MMGC/JCSG/OVH
Expediente Gestiona: 9823/2018

MODELO S-02
MEMORIA Y BALANCE ECONOMICO DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL
PROYECTOS EJECUTADO

Nombre del Beneficiario	
CIF/NIF Beneficiario	
Denominación Subvención	
Nombre del Proyecto	
Duración de la actividad	
Sector/es de población al que va dirigido	
Importe de la subvención	

MEMORIA EXPLICATIVA (SE DETALLARÁN LAS ACTIVIDADES/EVENTOS Y LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS CON LA SUBVENCIÓN DURANTE EL PERIODO SUBVENCIÓNADO).

--

BALANCE ECONOMICO:

1. INGRESOS

Financiación propia		Subvenciones recibidas		Otras fuentes de financiación	
Concepto o procedencia	Importe	Organismo	Importe	Procedencia	Importe
	€		€		€
	€		€		€
	€		€		€
Total (A)	€	Total (B)	€	Total (C)	€
Total Ingresos (A+B+C)					€

2. GASTOS

2.1. Corrientes		Importes
2.1.1. Personal.		
2.1.2. Actividades.		
2.1.3. Otros gastos.		
Total Gastos Corrientes		

3. RESUMEN

Total Ingresos	
Total Gastos	
Diferencia	

En la Villa de Ingenio, a _____ de _____ de _____.

Cargo que ostenta el firmante.

Nombre y Apellidos.

Cód. Validación: 9HQPGR4ZJIA6P2ZSDR9M8PGZ
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





MODELO S-04

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

Denominación de Subvención	
Beneficiario	
C.I.F, N.I.F., D.N.I	

D./Dña. _____, con D.N.I. _____, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, manifiesto que el beneficiario de la subvención cumple todas y cada una de las obligaciones a las que se comprometió mediante la presentación de la solicitud de subvención, dispongo de la documentación que así lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la subvención, incluidos el ejercicio de la comprobación de las justificaciones y el control financiero que pudieran llevar a efectos los órganos de control interno y externo.

En particular manifiesto que el beneficiario cumple las obligaciones marcadas con una X:

<input type="checkbox"/>	Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones
<input type="checkbox"/>	Mediante la presente cuenta justificativa, justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
<input type="checkbox"/>	Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
<input type="checkbox"/>	Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
<input type="checkbox"/>	Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
<input type="checkbox"/>	Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
<input type="checkbox"/>	Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley general de subvenciones, salvo que conforme a las bases estuviera exento de esta obligación.
<input type="checkbox"/>	Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley general de subvenciones.
<input type="checkbox"/>	Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.
<input type="checkbox"/>	Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
<input type="checkbox"/>	Haber recibido autorización por el órgano concedente al beneficiario para que éste contrate o concierte la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

En la Villa de Ingenio, a _____ de _____ de _____.

Cargo que ostenta el firmante

Nombre y Apellidos

Firmado digitalmente por

CARMELO PEREZ (R: G35750249)

CARMELO PEREZ (R: G35750249)
Fecha: 2025.12.03 17:46:36 Z

